|  |
| --- |
| **Universidad de la Defensa Nacional****Pliego de Bases y Condiciones Particulares** |

|  |
| --- |
| **Nombre del Organismo Contratante**: Universidad de la Defensa Nacional |
| **Denominación de la UOC**: 498/00 – Departamento de Compras y Contrataciones |
| **Domicilio legal**: Maipú 262, planta baja, CABA – Dpto. de Mesa de Entrada |
| **Correo electrónico**: compras@undef.edu.ar  |

| **Procedimiento de selección** |
| --- |
| **Tipo de procedimiento:** Contratación Directa | **N°** 498-0007-CDI25 | **Ejercicio:** 2025 |
| **Clase:** Etapa única nacional |
| **Modalidad:** Orden de Compra Abierta (OCA) |

|  |
| --- |
| **Expediente N°**: 303/2024 |

|  |
| --- |
| **Rubro comercial**: ALIMENTOS |

|  |
| --- |
| **Objeto de la contratación:** Provisión de bidones de agua con comodato de dispensers frio/calor  |

|  |
| --- |
| **Costo del pliego**: Sin valor. |

|  |
| --- |
| **Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares** |
| Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, teniendo en cuenta lo detallado en la Cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. |

|  |
| --- |
| **Circulares aclaratorias y/o modificatorias** |
| Las circulares aclaratorias serán comunicadas con DOS (2) días hábiles y las modificatorias con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas |

|  |
| --- |
| **Acto de apertura de ofertas** |
| El acto de apertura de ofertas se realizará el día 14 de mayo del 2025 a las 11:00 horas en Maipú 262, CABA (CP.: 1084), primer piso, Oficina N° 28 – Departamento de Compras y Contrataciones -, sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional. |

|  |
| --- |
| **Muestras** |
| El oferente deberá entregar una muestra física de agua embotellada de 20 litros, con su respectivo análisis microbiológico, de acuerdo a lo requerido en el Anexo V - Especificaciones Técnicas hasta la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas. **La no presentación de las muestras implica la desestimación de la oferta**. |

|  |
| --- |
| **Cláusulas particulares** |

**Artículo 1°. Régimen normativo.** El presente procedimiento de selección se regirá por las disposiciones del “*Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, aprobado por el Decreto Delegado N.º 1023/01 y su modificatorios, el “*Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*” aprobado por el Decreto N.º 1030/2016, aplicable al ámbito de la Universidad de la Defensa Nacional (en adelante “UNDEF” o “UNIVERSIDAD”); la Disposición ONC N° 62-E/2016 que aprueba el “*Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, la Disposición ONC N° 63-E/2016 que aprueba el “*Pliego Único de bases y Condiciones Generales (PUByCG)*”, los cuales podrán ser consultados y descargados en forma gratuita de la página <https://comprar.gob.ar>/ desde el link normativa,**-con las salvedades de aplicación establecidas en la presente-**, sus modificatorias y complementarias; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PByCP) y sus Anexos.

La simple presentación a la contratación implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisible y desestimada.

**Artículo 2°. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Sistema Electrónico de Contrataciones de la APN**. Los procedimientos de selección que lleve adelante la UNDEF no se gestionan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en adelante denominado “COMPR.AR”, sino que dicho portal resulta en calidad de “*publicador*” a los fines de la difusión de las etapas pertinentes que esta UNIVERSIDAD publique.

A tal efecto no serán de aplicación para los procedimientos de selección que se realicen en el marco normativo establecido en el artículo 1° del presente Pliego de Condiciones Particulares, en general, lo dispuesto en los artículos 1°, 3° a 5°, 7°, 8°, 10°, 11°, 13° a 15°, 18° a 20°, 23°, 27°, 29°, 31°, 35°, 37° a 39°, 40°, 41°, 43°, 44°, 49° y 57° del PUByCG, en todo lo relativo a las gestiones correspondientes a través del sistema COMPR.AR, y en particular conforme lo establezca el presente Pliego de Condiciones Particulares en sus artículos siguientes.

Asimismo, tampoco resulta de aplicación lo establecido respecto al Sistema Electrónico de Consultas y Seguimiento de Pagos “*e-Prov*” (Artículo 57 PUByCG), y al Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera “*e-SIDIF*” (Artículo 40° PUByCG).

**Artículo 3°. Notificaciones.** Todas las notificaciones entre la UNIVERSIDAD, los interesados, oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, que tengan lugar en el transcurso del presente procedimiento de selección, durante la ejecución o extinción del contrato, o bien durante eventuales procedimientos sancionatorios, se realizarán válidamente a través del correo electrónico institucional compras@undef.edu.ar, y, cuando correspondiere, mediante la difusión en el sitio de internet de la UNIVERSIDAD y en la plataforma COMPR.AR, conforme lo establecido en el artículo 8º del PUByCG.

Toda diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada a través de los medios previamente descritos, se realizará válida e indistintamente por cualquiera de los restantes medios que se encuentran enumerados en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y sus modificatorios.

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en el Sistema de Información de Proveedores SIPRO se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante todas las etapas correspondientes en el presente Pliego (sin perjuicio de los datos que se suministren en el Anexo II).

**Artículo 4°. Vista y retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Cualquier persona podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, sita en la calle Maipú 262, oficina N° 28, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, o bien desde la página institucional de la UNIVERSIDAD: <https://www.undef.edu.ar/compras/>.

Asimismo, podrá solicitarse el envío de los mismos por correo electrónico. Para ello podrán enviar un mail a compras@undef.edu.ar. En dicho caso, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.

Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego de manera online a través de los mencionados sitios, enviar un correo electrónico a compras@undef.edu.ar conjuntamente con los datos del oferente, en virtud de dejar la constancia de retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas.

|  |
| --- |
| Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego de manera online a través de los mencionados sitios, enviar un correo electrónico a compras@undef.edu.ar conjuntamente con los datos del oferente, en virtud de dejar la constancia de retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas |

**Artículo 5°. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares**: Las consultas deberán efectuarse hasta las 15:00 horas del TERCER (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Las mismas podrán realizarse por nota dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, CABA, planta baja, Departamento de Mesa de Entradas de día lunes a viernes (hábiles) en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico compras@undef.edu.ar.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término**.

**Artículo 6°. Circulares aclaratorias y/o modificatorias.** La UNDEF, podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

En su caso, emitirá circulares aclaratorias y/o modificatorias, según corresponda, y serán comunicadas en forma fehaciente a los interesados y difundidas, en un plazo de hasta DOS (2) días para las aclaratorias y UN (1) día para las modificatorias, como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto N° 1.030/2016.

Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la UNDEF y de la plataforma COMPR.AR.

**Artículo 7°. Presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en soporte papel en el Departamento de Compras y Contrataciones ubicado en Maipú 262, oficina N° 28, primer piso, CABA hasta el día y hora establecidos en la carátula del presente Pliego.

La oferta deberá estar contenida en un sobre perfectamente cerrado y en su cubierta se deberá indicar la siguiente información: a) razón social; b) CUIT; c) tipo y número de procedimiento; d) número de expediente UNDEF; e) fecha, lugar y hora del acto de apertura de ofertas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes.

La UNDEF no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas, como así tampoco se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

En atención a lo establecido en el artículo 2º del presente Pliego, no será de aplicación para la presente contratación el artículo 13° del PUByCG, ni lo establecido en los artículos 14° y 15° del mismo cuerpo legal respecto del sistema COMPR.AR.

En el caso que corresponda la entrega de muestras, estas serán individualizadas en la oferta, de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 23° del PUByCG.

**Artículo 8°. Requisitos de las ofertas.** Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del PUByCG. No obstante, y conforme lo establecido en el Artículo 2º del presente Pliego no será de aplicación a la presente contratación todo aquello relacionado a la presentación de la oferta mediante el Sistema Electrónico, por lo que se deberá estar a lo establecido en el presente Pliego para los siguientes incisos y puntos del artículo 18º del PUByCG:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) Las ofertas deberán estar firmadas en todas y cada una de sus fojas por el oferente o su representante legal. Solo se requerirá la presentación de la documentación que acredite la personería para los casos que la oferente presente documentación firmada por una persona distinta a las informadas en el sistema COMPR.AR.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d) Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados. La totalidad de la documentación a acompañar deberá ser legible y completa.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f) Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados al momento del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Para ello, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Oficina Nacional de Contrataciones, a través del sitio de Internet de la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/>.

g) La constitución de domicilios físicos y electrónicos especiales se tendrá por realizada en SIPRO que administra la página COMPR.AR, Sin perjuicio de ello, el proveedor deberá declarar un domicilio constituido especial y un correo electrónico para el presente procedimiento de selección en la declaración de datos que obra en el **Anexo II** del presente.

h) Deberán cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos por la unidad requirente obrante en el **Anexo V de Especificaciones Técnicas** correspondientes, que forma parte integrante del presente Pliego.

i) Asimismo, contendrán la información que a continuación se detalla:

|  |
| --- |
| **8.1. Requisitos técnicos**  |

**8.1.1.** Ver requisitos técnicos solicitados en el Anexo V que contiene las especificaciones técnicas realizadas por la unidad requirente.

**8.1.2.** El oferente deberá entregar una **muestra física** de agua embotellada de 20 litros, con su respectivo análisis microbiológico, de acuerdo a lo requerido en el Anexo V - Especificaciones Técnicas. Se solicita a las firmas dar una lectura pormenorizada a los requerimientos efectuados por la unidad requirente. Las muestras presentadas por el oferente se devolverán al mismo según lo establece el artículo 33 de la Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. La no presentación de estas en el tiempo fijado será causal de desestimación de oferta no subsanable (cfme. artículo 66 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016).

|  |
| --- |
| **8.2. Requisitos administrativos** |

**8.2.1. La garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo cuando no correspondiera su presentación.

**8.2.2. Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017**. El oferente deberá presentar, la Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017 mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción, teniendo en consideración la Comunicaciones Generales ONC Nº 7/2024, 21/2024 y 24/2024.

Para eso deberán ingresar al TAD con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “*Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17*” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta en formato papel.

A su vez, para completar la misma, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

a) Nombre del organismo o entidad: Universidad de la Defensa Nacional

b) Servicio Administrativo Financiero – SAF: 872

c) Tipo de procedimiento o trámite: Compra de bienes y servicios.

d) Número de expediente GDE: NO COMPLETAR

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 202/17, relativa a funcionarios que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios, que asimismo se encuentran publicados en la página institucional de la UNDEF: <https://www.undef.edu.ar/institucional/autoridades/>:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acciones** | **Autoridad Competente** |
| Autorización de la convocatoria, elección del procedimiento y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares | Rector Julio Cesar Augusto SpotaDNI N° 27.708.989  |
| Aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, declaración de desierto y declarar fracasado | Secretario de AdministraciónDavid Pablo Zeigner DNI N° 23.696.023 |

A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Oficina Anticorrupción N° 2/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la “*Declaración Jurada de Intereses*” actualizada en el SIPRO. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al TAD, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.

**8.2.3. Habilidad para contratar. Personas jurídicas.** Los oferentes deberán informar en carácter de declaración jurada el objeto societario actualizado a fin de evaluar la capacidad para obligarse en el presente procedimiento de selección.

**8.2.4. Habilidad para contratar. Personas humanas.** Se evaluará la habilidad para contratar de acuerdo a la categorización de actividades económicas que administra el ARCA (ex AFIP).

**8.2.5. Facultades del firmante**.En el supuesto que el firmante de la oferta no coincida con las personas humanas informadas en la plataforma COMPR.AR en su rol de representante legal y/o administrador legitimado y/o apoderado, se deberá presentar indefectiblemente el documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, poder, etc.).

**8.2.6. Constancia de Inscripción en el ARCA**. Enlace disponible al oferente: <https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>.

**8.2.7.** El oferente podrá adjuntar toda documentación que acredite el cumplimiento o participación en programas, certificaciones, y/o actividades relacionadas con la producción sustentable o que den cuenta que cumple con criterios de sustentabilidad. En caso de corresponder, y cuando se fije en el presente pliego, el oferente podrá acreditar en el expediente el cumplimiento de alguno de los criterios de sostenibilidad mencionados en el artículo 24º PUByCG cuando así lo estipule la unidad requirente.

**8.2.8.** En caso de corresponder, el oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto como MIPyME, y acompañar los certificados correspondientes emitidos por la autoridad de aplicación. A fin de corroborar la información declarada por el oferente, la UNDEF efectuará la consulta a través de la página de Internet <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme>, ingresando el número de CUIT del oferente.

**8.2.9.** **Anexo I - Declaración jurada de elegibilidad**.

**8.2.10. Anexo II – Comunicaciones**.

**8.2.11. Anexo III - Datos bancarios:** en donde el oferente, en caso de ser adjudicado, declare donde deben realizarse el o los pagos por parte de esta Universidad.

**8.2.12.** **Anexo IV - Planilla de cotización (oferta económica)**,indicando la cotización de los productos por renglón, el monto total de la oferta en número y en letras, y confirmando que las condiciones de pago, el mantenimiento de la oferta y el plazo de entrega responden a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**8.2.13.** **Anexo VI - Declaración jurada del Decreto N° 312/2010**.Deberá completar una declaración jurada en la cual manifieste que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312/2010. Este porcentaje resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos UNA (1) persona.

**Artículo 9°. Plazo de mantenimiento de las ofertas**. Se regirá conforme el artículo 17° del PUByCG.

**Artículo 10°. Moneda y forma de cotización.** La cotización deberá efectuarse en un todo de acuerdo con la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego (Anexo IV), válido como oferta económica y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º del PUByCG. La oferta será en PESOS.

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

La firma adjudicada será responsable de la adquisición, traslado, resguardo y entrega en tiempo y forma de todos los botellones y dispensers solicitados en el Anexo V - Especificaciones Técnicas. La UNDEF no se responsabiliza por los gastos antes mencionados en virtud de lo cual, el adjudicatario deberá prever los mismos al momento de realizar su oferta. No se aceptará ningún importe adicional cualquiera fuera su concepto.

Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse con motivo del traslado, tanto sea por motivo de la provisión como del mantenimiento o reparación.

**Artículo 11°. Criterio de adjudicación.** La adjudicación recaerá en un único oferente.

**Artículo 12° Ofertas variantes.** No se aceptarán ofertas variantes para la presente contratación.

**Artículo 13° Garantías. Clases, excepciones, formas y moneda.** De las garantías establecidas en el Título III - Capítulo Único - Garantías, artículos 78° subsiguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

**Artículo 13.1°. Clases de garantías.**

**a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vez, deberá ser constituida por el plazo inicial previsto en el artículo 9º del presente Pliego de Condiciones Particulares, y sus eventuales renovaciones.

**b) De cumplimiento del contrato.** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**c) Garantía de impugnación.** En los casos en que el oferente presentare una impugnación, deberá acompañar la misma con una Garantía de Impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante, conforme al inciso d) del artículo 78° del Anexo aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016

Para el resto de los casos dispuestos en el artículo 39° del PUByCG se establece un monto fijo de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)**. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**Artículo 13.2°. Excepciones a la presentación de garantías**. No será necesario la presentación de garantías, con excepción de la garantía de impugnación contra el Dictamen de Comisión Evaluadora mencionada en el artículo 14.1° inciso c) del PByCP, cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato no supere la cantidad de MIL MÓDULOS (M 1.000.-) que al momento corresponden al valor de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000.-).

Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo con el orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, a requerimiento de la Universidad, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago (cfme. artículo 47° del PUByCG).

**Artículo 13.3°. Formas de constitución de las garantías**. Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad de la Defensa Nacional, o giro postal o bancario. A tal fin se informa el número de cuenta de esta Universidad:

Banco: Banco Nación

Razón social: Universidad de la Defensa Nacional

N° de cuenta: 00596590045304

CBU: 0110659220065900453042

ALIAS: CUENTAUNDEF

El oferente que opte por esta forma de integración, deberá adjuntar en su oferta copia del ticket que emita el Banco por el depósito, o transferencia realizada en concepto de garantía. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, será desestimada la oferta.

b) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas en favor de la Universidad de la Defensa Nacional, CUIT N° 30-71493054-7.

c) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (M 260), que al momento corresponden al valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($10.400.000).

Los pagarés deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 46°, inciso f) del PUByCG.

**13.4°. Devolución de las garantías.** Las garantías serán restituidas según lo estipulado en el artículo 49° del PUByCG. No obstante, y en atención a lo establecido en el artículo 2º del presente, la devolución de las pólizas electrónicas se realizará mediante nota cursada por correo electrónico al domicilio especial electrónico del proveedor con carácter de comunicación y registro de la devolución efectuada.

**Artículo 14°. Apertura de ofertas**. La apertura de ofertas se efectuará por acto público en forma presencial en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Maipú, 262, CABA, oficina N° 28, primer piso, en la fecha y hora indicada en la carátula del presente pliego. Solo las ofertas recepcionadas en tiempo y forma quedarán registradas en el acto de apertura.

En aquellos casos en que la fecha de apertura prevista recaiga en un día inhábil, el acto de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente, en el horario establecido en el pliego.

**Artículo 15°. Cuadro Comparativo de Ofertas.** El cuadro comparativo de ofertas podrá consultarse al Departamento de Compras y Contrataciones a la casilla de correo electrónico institucional oficial compras@undef.edu.ar, debiendo individualizar el requerimiento. Ello, de conformidad con el artículo 2° del PByCP. De igual manera se subirá el mismo a la plataforma COMPR.AR en el modo “*publicador*”, generado automáticamente mediante la carga manual de las ofertas en el mencionado portal.

La UNDEF no se responsabilizará por los errores de cotización que pudieran cometer los oferentes al momento de acompañar la cotización correspondiente.

**Artículo 16°. Verificación sobre incumplimientos en cuestiones tributarias y previsionales ante el ARCA.** Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante el ARCA de acuerdo con lo establecido en la Resolución General-E AFIP N° 4164/2017.

En el supuesto de que el oferente posea deuda vigente con el ARCA, se lo intimará a subsanar su situación impositiva en el plazo de TRES (3) días.

En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, la Comisión Evaluadora desestimará sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

**Artículo 17°. Verificación de incumplimientos ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).** Se verificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el REPSAL. Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 a través del siguiente enlace: <http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/>.

Si el oferente se encuentra dentro del mencionado registro, no podrá contratar con la Administración Nacional durante el tiempo que permanezca en el mismo, de acuerdo al artículo 28° inciso h) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el artículo 25° inciso 3 del PUByCG.

**Artículo 18°. Subsanación de ofertas.** No resulta de aplicación lo establecido en el artículo 31° del PUByCG respecto a las gestiones en el sistema COMPR.AR para la subsanación de oferta.

Las solicitudes de subsanación de ofertas se realizarán a través de la casilla de correo electrónico compras@undef.edu.ar, y no se admitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

El plazo para la subsanación de ofertas será de TRES (3) días y tendrá carácter preclusivo. Vencido el mismo, si no se diera cumplimiento a lo requerido, la oferta se desestimará sin más trámite.

**Artículo 19°. Criterio de evaluación y selección de ofertas.** El modo de funcionamiento de la Comisión Evaluadora para el presente procedimiento se regirá de acuerdo al Título II - Capítulo VII, artículos 61° subsiguientes y concordantes, del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, y la Resolución Rectoral UNDEF N° 291/2024.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme al artículo 34° del PUByCG.

La adjudicación recaerá en la oferta más económica que se ajuste y de cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de igualdad de precios y calidad en dos o más ofertas, se estará a lo establecido en el artículo 35° del PUByCG. No obstante, no se aplica lo relativo a las gestiones mediante el Sistema COMPR.AR, por lo que, en el caso de mantenerse la igualdad, el Departamento de Compras y Contrataciones fijará día y hora y se invitará a los respectivos oferentes a que formulen una mejora de precios en las mismas formas y condiciones que las establecidas para la presentación de la oferta en el presente Pliego.

De subsistir el empate, se fijará día, hora y lugar para el sorteo público de las ofertas empatadas, y se comunicará a los oferentes.

**Artículo 20°. Notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Impugnaciones.** El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará mediante correo electrónico a los oferentes conforme el artículo 3° del presente Pliego.

Asimismo, será difundido tanto en el sitio web institucional de la UNIVERSIDAD (<https://undef.edu.ar/compras>) como en la plataforma COMPR.AR.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se deberán presentar en mesa de entradas, sito en Maipú 262, CABA, planta baja, conjuntamente con la garantía de impugnación en soporte papel, junto con el escrito de impugnación.

**Artículo 21°. Vigencia del contrato. Opción a prórroga**. El plazo de vigencia de contrato será de doce (12) meses, contados a partir del primer día hábil siguiente de la notificación de la Orden de Compra, o hasta agotar las cantidades máximas solicitadas, lo que ocurra primero.

La UNDEF se reserva el derecho de ejercer la opción a prórroga prevista en el artículo 100° inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 por un periodo igual o menor al presente.

**Artículo 22°. Plazo, modalidad y lugar de entrega de los dispensers.** Los dispensers solicitados en la orden de compra deberán entregarse dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos, contados a partir del primer día hábil siguiente de la notificación de la orden de compra en Maipú 262, CABA.

**Artículo 23°. Frecuencia y lugar de entrega de botellones**. La frecuencia de entrega será semanal en días lunes a viernes (hábiles) en el horario de 8:00 a 12:00 horas y/o a necesidad del organismo en la sede del Rectorado de la UNDEF, de acuerdo a lo establecido en el pto. 6 del Anexo V - Especificaciones Técnicas.

**Artículo 24°. Penalidades y sanciones**. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29° del Decreto Delegado Nº 1023/01, de acuerdo con las previsiones de los artículos 102° a 110° del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1.030/2016, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, por tratarse de un servicio de tracto sucesivo, de conformidad con el artículo 102°, inciso c), pto. II, en cuanto a lo que concierne específicamente a multas, se establece el siguiente **régimen de multas y penalidades**:

**a. Será causal de multa:**

a) **Multas por mora en el cumplimiento de sus obligacione**s. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. La misma se aplicará en forma automática y sin necesidad de intimación alguna.

b) **Multas** por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las cuales serán comunicadas por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios, si ocurriera alguna de las causales determinadas: a) incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego; b) incumplimiento de órdenes de servicio y/o prestación defectuosa; c) variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de bidones, equipamiento, mano de obra, etc.; d) incumplimiento en la calidad de los productos entregados; f) demoras en las reparaciones/reposiciones de los dispensers; f) el incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra. La presente lista es meramente enunciativa.

La aplicación de multas es progresiva y acumulativa, independientemente del momento en que ellas se verifiquen. La aplicación de la multa podrá obedecer a un mismo antecedente, o distintas causales.

Aplicada y notificada la primera multa, una nueva falta o reclamo, será considerado como un incumplimiento y por lo tanto dará lugar a la aplicación de una segunda multa y así sucesivamente hasta rescindir el contrato.

**b. Clases de penalidades derivadas de las multas**. Cuando se produzcan faltas o reclamos durante la ejecución del contrato, se deberá aplicar la siguiente escala:

1) Primer incumplimiento: Apercibimiento.

2) Segundo incumplimiento: UNO POR CIENTO (1%) de la factura mensual.

3) Tercer incumplimiento: DOS POR CIENTO (2%) de la factura mensual.

4) Cuarto incumplimiento: CUATRO POR CIENTO (4%) de la factura mensual.

5) Quinto incumplimiento: SEIS POR CIENTO (6%) de la factura mensual.

6) Sexto incumplimiento: OCHO POR CIENTO (8%) de la factura mensual.

7) Sexto incumplimiento DIEZ POR CIENTO (10%) de la factura mensual.

8) Sexto incumplimiento: Rescisión del contrato.

**Artículo 25°. Indemnidad.** El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a la Universidad y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros, vinculados con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales sin excepción. El personal empleado por la adjudicataria para la prestación del servicio contratado no adquiere por medio de esta contratación ningún tipo de relación de dependencia con esta Universidad.

**Artículo 26°. Recepción de los bienes/servicios.** Una vez que los bienes hayan sido entregados en un todo de acuerdo a la orden de compra y las especificaciones técnicas y, previa conformidad del área requirente, la Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción final/parcial, según corresponda. Asimismo, respecto del servicio de botellones, la recepción será de forma mensual (mes vencido), de acuerdo a las cantidades que se acrediten fehacientemente en el expediente de acuerdo a los remitos de entrega.

El plazo para emitir la conformidad de la recepción estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 89° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y el artículo 54° del PUByCG.

**Artículo 27°. Forma de pago y lugar de presentación de las facturas.** Las facturas deberán presentarse de forma mensual a la casilla de correo presupuestoycontabilidad@undef.edu.ar, una vez recibida la recepción definitiva o parcial, según corresponda indicada en la cláusula anterior, y serán electrónicas tipo “B” o “C”.

El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos desde la presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado. Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, según los datos consignados en el **Anexo III – Datos Bancarios**.La confirmación de la operación será enviada al correo electrónico indicado en dicho Anexo. La cuenta informada deberá estar a nombre del adjudicatario indefectiblemente.

En el caso de requerir **el pago mediante cheque**, el mismo deberá ser solicitado por nota adjunta a la factura y **deberá ser retirado** por las oficinas del Departamento de Tesorería de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El cheque se emitirá **CRUZADO** y con la leyenda **NO A LA ORDEN**.

**Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”, además de ser agente de Retención de IVA y ganancias. En caso de que el oferente esté exento, deberá adjuntar la documentación al presentar la factura.** **En caso de que los bienes adjudicados estén alcanzados por la alícuota diferencial del IVA, solicitamos tenga a bien indicarlo al momento de presentar su factura. De otra manera, en caso de corresponder, se retendrá la alícuota general.**

**Artículo 28°: Tribunal competente.** Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**Artículo 29°. Domicilio legal.** La UNDEF constituye domicilio legal en la calle Maipú 262, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Departamento de Mesa de Entrada - mesadeentrada@undef.edu.ar.

|  |
| --- |
| **Anexo I – Declaración jurada de elegibilidad** |

Nombre o razón social:

Nº de CUIT:

1.- En mi carácter de oferente de la **Contratación Directa N° 07/2025**, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. **La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado de conformidad con lo estipulado en el artículo 52° del Decreto Reglamentario 1.030/2016.**

2.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 27º del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el artículo N° 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

4.- Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

5.- Declaro bajo juramento que no presento sanciones laborales hasta la fecha en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

6.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de mis obligaciones previsionales y de seguridad social, así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

7.- Declaro bajo juramento cumplir con la legislación laboral vigente, en especial lo relacionado con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

8.- Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la sindicatura general de la nación (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada según establece el reglamento.

9.- Declaro bajo juramento que no mantengo juicios con el Estado Nacional y/o Universidad de la Defensa Nacional, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

10.- Declaro bajo juramento la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Fecha: \_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del oferente

Tipo y Nº de documento:

Cargo:

|  |
| --- |
| **Anexo II – Comunicaciones** |

En mi carácter de oferente de la **Contratación Directa Nº 07/2025** manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en los artículos 19º, 20º y 21º del Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 de la Ley de Procedimientos Administrativo N° 19.549, y sus modificaciones incluidas en el Decreto N° 1.883/1991, y sus modificatorias, y el artículo 7º del Decreto N° 1.030/2016, las comunicaciones que me curse la Universidad de la Defensa Nacional por cualquiera de los medios que a continuación se detallan: correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigidas a la dirección de correo electrónico o domicilio indicados en la presente, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

**A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:**

Nombre o razón social:

Nº de CUIT o Nº de Identificación (según corresponda):

Condición frente al IVA:

 

Responsable inscripto / Exento / Monotributo

Teléfono.:

Correo electrónico:

Domicilio Real:

Calle:

Numero:

Piso:\_\_ Departamento.: \_\_ Localidad:\_\_ Código Postal (CP):\_\_

Provincia:

**Domicilio constituido para el presente procedimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Calle:\_\_\_\_\_\_\_\_ N°\_\_\_\_\_\_\_\_Piso:\_\_\_\_\_\_\_\_Dto.:\_\_\_\_\_\_\_\_CP:\_\_\_\_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Firma y aclaración del oferente

|  |
| --- |
| **Anexo III – Datos bancarios** |

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Nombre del beneficiario:

CUIT N°

Nº de CBU (22 dígitos):

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):

Banco:

Correo electrónico de confirmación:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Firma y aclaración del oferente

|  |
| --- |
| **Anexo IV: Planilla de cotización (oferta económica)** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **R°** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Descripción** | **Valor** **unitario** | **Valor** **total** |
| 1 | Unidad | 1.440 | Botellones de veinte (20) litros de agua potable con comodato de catorce (14) dispensers (sin cargo), según especificaciones técnicas.*Código SIByS N° 2.1.1-7915.9* | $ | $ |
| Monto total de la oferta (en números): |
| Monto total de la oferta (en letras): |
| **Aclaración**: el oferente podrá completar la presente planilla a través del formato *Word* entregado en el presente pliego, **no siendo necesaria la suscripción manual de los precios cotizados para todos los renglones, como así tampoco la suscripción manual del monto total de la oferta en letras y números**.No es necesario suscribir manualmente la planilla.  |

|  |
| --- |
| **Importante:** se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo. |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 Firma y aclaración del oferente

 (FIRMA HOLOGRÁFICA MANUSCRITA)

|  |
| --- |
| **Anexo V – Especificaciones Técnicas** |

**Modalidad de la contratación.** La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (OCA) conforme el artículo 25°, inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y artículos 111° subsiguientes y concordantes de la Disposición ONC N° 62/2016.

El Contratante estará obligado a entregar hasta el máximo de bienes determinados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La no emisión de solicitudes de provisión durante la vigencia del contrato, o la emisión de solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la UNIVERSIDAD, y no dará lugar a ningún reclamo o indemnización a favor del cocontratante.

|  |
| --- |
| **Especificación Técnica (bidón de agua)** |

Botellones.

Agua potable, baja en sodio.

Capacidad de 20 litros.

Envase: botellón de policarbonato retornable.

Apta para consumo humano.

En los bidones deberá constar la fecha de elaboración y de vencimiento para su consumo. Deberán contar con un sistema que impida el contacto del agua con el medio ambiente y derrames accidentales durante la reposición del bidón.

|  |
| --- |
| **Detalles del servicio** |

**1. Cantidad máxima solicitada para el presente procedimiento.** El oferente deberá cotizar hasta un máximo de mil cuatrocientos cuarenta (1.440) botellones de agua anuales estimados por la unidad requirente, siendo el promedio mensual de consumo de ciento veinte (120) bidones.

**2. Instalación y mantenimiento de equipos dispensers**. El adjudicatario entregará un total de catorce (14) equipos dispensers tipo columna para provisión de agua fría y caliente (uno o dos grifos) destinados a ser utilizados en la sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262, CABA en comodato sin costo. Los mismos deberán ser acordes para los botellones de 20 lts. de policarbonato cotizados y provistos.

Los equipos deberán ser nuevos y sin uso, completos –fehacientemente comprobable por el organismo-, no aceptándose equipos con defectos o de segunda calidad, reconstruidos o con defectos de apariencia y/o de fabricación.

Deberán contar con dos canillas, una de agua caliente - que fluctuará entre 82/84º C y una de agua fría -que fluctuará entre 6/8 ºC-.

Las tolerancias sobre los equipos:

• Capacidad de agua fría: según lo determinado para cada renglón +/- 25%.

• Temperatura de corte para frío +/-2º C.

• Capacidad de agua caliente: según lo determinado para cada renglón +/- 25%.

• Temperatura de corte para frío +/-4º C.

• Temperatura de corte para calor +/-4º C.

Deberán cumplir con toda la normativa pertinente al sello de seguridad eléctrica y del ANMAT. El gas refrigerante a utilizar deberá ser no contaminante en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los dispensers deberán contar con un sistema de seguridad que impida el desperfecto y/o daño de la unidad en caso de la falta de agua. DE NO CONTAR CON DICHO SISTEMA DE SEGURIDAD EL DESPERFECTO Y/Ó DAÑO DE LA/S UNIDAD/ES, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá instalar, en calidad de comodato, los equipos mencionados. Estará a su cargo los repuestos, mantenimiento de los equipos y/o su reemplazo, en caso de ser necesario a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse con motivo del traslado, tanto sea por motivo de la provisión como del mantenimiento o reparación.

La reparación o el reemplazo de un dispenser defectuoso y/o con mal funcionamiento deberá realizarse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de efectuado el reclamo. El servicio técnico deberá contar con todos los materiales necesarios para la instalación y reparación.

Los dispenser que no pudieran ser reparados “*in situ*”, deberán ser reemplazados en el momento por otro equipo nuevo del mismo modelo o superior.

Los dispensers de agua deberán ser nuevos en el inicio de la prestación del servicio con conexión a red eléctrica: 220 voltios corriente alterna con toma a tierra.

El proveedor podrá adjuntar fotos, folletos, manuales, especificaciones técnicas y toda información que crea útil para la evaluación de las ofertas.

**3. Muestras**. El oferente deberá entregar una muestra física de agua embotellada de 20 litros, con su respectivo análisis microbiológico. Deberá contar con un análisis detallado del agua a fin de analizar su composición, debiendo ajustarse íntegramente al Código Alimentario Argentino para Aguas (Ley N° 18.284, Decreto Reglamentario N° 2.126/1971 – capítulo XII).

Las muestras deberán ser presentadas en sobre cerrado hasta la fecha fijada de apertura de las ofertas ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, CABA, primer piso. Ante cualquier consulta se deberá comunicar a la casilla compras@undef.edu.ar. Deberán estar perfectamente embaladas y contar con una etiqueta en la cual se indiquen, en forma visible, los datos del procedimiento de selección al que correspondan, número de renglón y la fecha y hora de apertura de las ofertas establecida en la carátula del presente. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre y apellido o razón social.

Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será oportunamente incorporado al expediente, mientras que la copia estará destinada al oferente. No será necesario acompañar dicha constancia junto con la oferta.

|  |
| --- |
| *La no presentación de las muestras implica la desestimación de la oferta sin posibilidad de subsanación cfme. artículo 66° inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016* |

**4. Cumplimiento de normativa**. El producto deberá cumplimentar específicamente con las disposiciones del Ministerio de Salud de la Nación – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) – Código Alimentario Argentino, a saber:

- Artículo 985 - (Resolución MSyAS N° 209 del 7.03.94) y/o Artículo 982 (Resolución Conjunta SPRyRS y SAGPyA N° 68/2007 y N° 196/2007).

- Artículo 986 – (Resolución Conjunta SPReI N° 20/2010 y SAGyP N° 106/2010) inciso 1 punto b) y c) e inciso 2 - “Bajas en sodio: contiene menos de 20 mg/l de sodio”.

- Asimismo, deberá cumplimentar con lo dispuesto en la Ley N° 19.587 -seguridad e higiene en el trabajo – Decreto Regulatorio N° 351/79 – Art. 58° (Resolución modificatoria 523/1995).

**5. Características del servicio.** La presente contempla la provisión de botellones de agua de veinte (20) litros y la contratación de catorce (14) dispensers frio/calor en comodato.

Las condiciones en que se deberán entregar los distintos productos se ajustará a las pautas que la comercialización actual de las mismas ha impuesto en materia de identificación, presentación, conservación, manipuleo, así como la constancia fehaciente del control de calidad y aptitud para su consumo consignado por el organismo competente en la materia.

La adjudicataria deberá contar con una dirección de correo electrónico y un número telefónico único de solicitudes, de atención de reclamos.

**6. Frecuencia en la entrega de botellones**.La entrega de los bidones se realizará en forma semanal o conforme a los requerimientos que efectúe el Departamento de Obras, Mantenimiento y serán realizadas los días lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas en las oficinas del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional.

El adjudicatario deberá realizar toda entrega conjuntamente con el remito original, esto es, para la posterior certificación por parte de la Comisión de Recepción.

**7. Reparaciones/defectos en dispensers**. La reparación o el reemplazo de un dispenser defectuoso y/o con mal funcionamiento deberá realizarse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de efectuado el reclamo. El servicio técnico deberá contar con todos los materiales necesarios para la instalación y reparación.

Las solicitudes al proveedor serán realizadas por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios en su rol de contralor del presente, ya sea de manera telefónica al número de contacto telefónico y/o casilla de correo electrónico suministrados por el adjudicatario.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria del servicio deberá presentar copia actualizada de los análisis bacteriológicos y físico-químicos practicados al agua por ellos comercializada, cuando esta Universidad lo estime necesario.

|  |
| --- |
| **Anexo VI - Declaración jurada Decreto N° 312/2010** |

**Departamento de Compras y Contrataciones**

**Secretaría de Administración**

**Universidad de la Defensa Nacional (Rectorado)**

**S / D**

**Ref.: Contratación Directa N°**

El que suscribe, en mi carácter de………………..…………………………………....de la firma………………….………………………………………CUIT N°…...……………………por este acto DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicataria, la firma que represento se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, conforme el artículo 7° del Decreto N° 312/10.

Decreto N° 312/10. Artículo 7°: “*En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, (…) el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la operación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.*”